



La Marina de València

**PLIEGO DE BASES PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONCURSO PÚBLICO QUE TIENE POR OBJETO EL OTORGAMIENTO DE LA CONCESIÓN DE USO DE 15.126 m<sup>2</sup> DE SUPERFICIE DE LA PARCELA A19 DE LA MARINA SUR DE LA MARINA DE VALÈNCIA, PARA LA INSTALACIÓN, PRODUCCIÓN Y GESTIÓN DE UN RECINTO PERMANENTE DESTINADO A EVENTOS MUSICALES, CULTURALES Y DEPORTIVOS DURANTE LA TEMPORADA PRIMAVERA VERANO 2019.**

## ÍNDICE

TÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES .....	3
1. ANTECEDENTES .....	3
2. OBJETO DEL CONCURSO .....	3
3. CARACTERÍSTICAS DEL ESPACIO OBJETO DE CONCESIÓN .....	5
4. ÓRGANO COMPETENTE PARA OTORGAR LA CONCESIÓN .....	6
5. NATURALEZA DE LA CONCESIÓN Y RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.....	6
6. CANON DE LA CONCESIÓN .....	7
7. PLAZO DE DURACIÓN DE LA CONCESIÓN .....	7
TÍTULO II.- DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.....	7
8. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN .....	7
9. REQUISITOS QUE HAN DE REUNIR LOS LICITADORES .....	8
10. GARANTÍA PROVISIONAL .....	8
11. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES .....	9
12. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.....	10
13. FORMA DE PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.....	10
14. MESA DE LICITACIÓN .....	18
15. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.....	19
16. EXAMEN DE LA DOCUMENTACIÓN .....	21
17. APERTURA DE PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN .....	21
TÍTULO III – ADJUDICACIÓN .....	23
18. ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO .....	23
19. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA PROVISIONAL Y DE LA GARANTÍA COMPLEMENTARIA A LA PROVISIONAL EN CASO DE ALZA TEMERARIA.....	25
20. IMPUESTOS Y GASTOS.....	25
TÍTULO IV – LITIGIOS .....	25
21. LITIGIOS.....	25
TÍTULO V - EFECTOS DE LA CONCESIÓN .....	26
22. FORMALIZACIÓN DE LA CONCESIÓN .....	26
ANEJO Nº 1: MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA.....	27
ANEJO Nº 2: MODELO DE AVAL Y DE SEGURO DE CAUCIÓN PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA PROVISIONAL .....	28



**La Marina de València**

ANEJO Nº 3: MODELO DE AVAL Y DE SEGURO DE CAUCIÓN PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA DEFINITIVA .....	31
ANEJO Nº 4: ESCRITO DE ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL CONVENIO INTERAMINISTRATIVO CV07-APV .....	34
ANEJO Nº 5: MODELO DE SOLICITUD DE ADMISIÓN.....	36
ANEJO Nº6: DECLARACIÓN CONFIDENCIALIDAD .....	37
ANEJO Nº 7: SEGUROS .....	38



La Marina de València

## **TÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES**

### **1. ANTECEDENTES**

Existe una demanda creciente por parte de los promotores para realizar eventos musicales en La Marina de València, en concreto en la parcela A19 de la marina sur.

En el año 2017 la Marina acogió 4 eventos musicales en la marina sur y 4 en otros espacios de la marina, en el año 2018 se han realizado 8 eventos musicales en la Marina sur y unos 11 eventos musicales en otros espacios de la marina y para el año 2019 tenemos ya 16 solicitudes para realizar eventos musicales solo en los meses de Mayo, Junio y Julio en la marina sur y unos 4/5 para otros espacios de la Marina.

Este incremento en el número de eventos se ve reflejado también en un incremento en los ingresos derivados de acoger este tipo de eventos musicales en la Marina.

En el año 2018, viendo el volumen de eventos solicitados se realizó, a modo de prueba, una instalación permanente (vallado, escenario, camerinos, baños...) de principios de Mayo a finales de Julio para evitar que cada evento musical montara y desmontara y para facilitar la obtención de la licencia a cada uno de los promotores. En línea con esta prueba, en este año 2019 se quiere consolidar este modelo pues facilita la gestión de licencias, facilita la gestión del recinto y ofrece mayor seguridad a los promotores de eventos musicales.

### **2. OBJETO DEL CONCURSO**

El presente Pliego de bases tiene por objeto regular el Concurso Público, convocado por el Consorcio Valencia 2007 (en adelante, CV07), para la adjudicación de una concesión de uso de 15.126 m<sup>2</sup> de superficie de la parcela A19 de la marina sur de la Marina de València, para la instalación, producción y gestión de un recinto permanente destinado a eventos musicales, así como eventos de carácter cultural o deportivo, durante la temporada primavera verano 2019.

El recinto permanente permanecerá ubicado en el citado espacio durante todo el periodo anteriormente reseñado, con el fin de que la infraestructura necesaria y esencial requerida para la realización de los eventos (escenario, camerinos, baños, etc...) se instale de un modo



La Marina de València

permanente durante dicho periodo, y no tenga que ser montada y desmontada con la celebración de cada evento.

El recinto permanente redundará en beneficio del resto de la actividad de la Marina, en especial en Marina sur, minimizando los impactos del traslado en el tráfico y molestias de ruido.

Asimismo, se configura durante toda la temporada de conciertos, un espacio consolidado "Auditorio Marina Sur", reconocible para los ciudadanos, que programará en la Marina eventos musicales.

La producción del recinto permanente incluirá los siguientes elementos, cuya descripción, características y unidades, se detallan en el Proyecto Técnico base de la legalización.

Vallado del recinto, con zonas de acceso.

Escenario con zona de camerinos y vallado antipánico.

Dotación de aseos con instalaciones.

Instalación eléctrica, incluyendo cuadro de potencia y grupo electrógeno.

Señalización vial, tanto de emergencia como de instalaciones.

Elementos contra incendios.

Elementos control accesos, control aforo y control sonoro.

Elementos descritos en memoria y presupuesto proyecto.

Además de la producción el concesionario tendrá que realizar labores de gestión y coordinación de los distintos servicios necesarios como gestión de residuos, limpieza y seguridad del recinto y de las zonas afectadas por la actividad y control de accesos, vigilancia, control retirada vehículos particulares de zonas perimetrales durante las actuaciones.

En cuanto a los servicios mencionados, el licitador establecerá unos precios para cada uno de los aforos de los eventos musicales, puesto que a más aforo más servicios son necesarios.

El concesionario será también responsable del mantenimiento del recinto permanente.

El concesionario garantizará la prestación del servicio en las condiciones otorgadas, debiendo asumir cualquier incidencia que pueda producirse en la producción y gestión del recinto.



La Marina de València

El acceso de nuestros clientes (amarristas y trabajadores y clientes de los restaurantes) a sus amarres o restaurantes se garantizará en todo momento. El CV07 y el concesionario establecerán en función de las características de cada evento los accesos reservados para los amarristas, trabajadores y clientes de los restaurantes.

El procedimiento para la realización de los eventos musicales será:

El concesionario (productor del recinto permanente) alquilará el recinto, con todo el equipamiento necesario, a los promotores musicales, con el fin de albergar espectáculos musicales.

El promotor musical (productor del evento musical) por una parte solicitará autorización del espacio al CV07 y cerrará la fecha del evento con el mismo, y por otra, alquilará la producción del recinto permanente al productor de dicho recinto.

El concesionario podrá ser productor de eventos musicales, previa consulta con el CV07, que es quien cerrará la programación con los distintos promotores. Por lo tanto, cabe la posibilidad que el productor del evento musical sea coincidente con el productor del recinto permanente.

El CV07 se compromete a autorizar en el recinto un mínimo de 10 eventos musicales y un máximo de 18 eventos musicales para no saturar la marina sur. El CV07 podrá modificar este número máximo de eventos en caso de que las solicitudes sean eventos musicales de interés cultural o deportivo.

El otorgamiento de esta Concesión se somete al régimen jurídico previsto en la cláusula 5 del presente pliego y no exime a su titular de la obtención y mantenimiento en vigor de las licencias, permisos y autorizaciones, así como de las actualizaciones a las mismas, que sean legalmente exigibles, ni del pago de los impuestos que le sean de aplicación.

### **3. CARACTERÍSTICAS DEL ESPACIO OBJETO DE CONCESIÓN**

Los 15.126m2 objeto de la presente concesión forman parte de la parcela A19.



La Marina de València

Se trata de una parcela rectangular al aire libre. La parcela tiene una parte asfaltada (unos 10.363,30 m<sup>2</sup>) y otra parte de tierra (unos 4.762,70 m<sup>2</sup>).

#### **4. ÓRGANO COMPETENTE PARA OTORGAR LA CONCESIÓN**

Corresponde a la Comisión Delegada del Consejo Rector del CV07 a tenor de la delegación de la Competencia del Consejo Rector prevista en la letra j) del artículo 8 de los estatutos del CV07, efectuada en la sesión del Consejo Rector del Consorcio Valencia 2007 de 15 de junio de 2012, otorgar la Concesión administrativa para el uso de 15.126 m<sup>2</sup> de superficie de la parcela A19 de la marina sur de la Marina de València, para la instalación, producción y gestión de un recinto permanente destinado a eventos musicales, durante la temporada primavera verano 2019.

#### **5. NATURALEZA DE LA CONCESIÓN Y RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE**

Se trata de una Concesión de uso privativo de bienes de dominio público conforme a lo dispuesto en la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, Ley del Patrimonio de las Administraciones públicas (en adelante, LPAP).

Se registrá de acuerdo con el art. 84.3 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, Ley del Patrimonio de las Administraciones públicas (en adelante, LPAP) en primer término por la legislación especial reguladora de la concesión y, a falta de normas especiales o en caso de insuficiencia de éstas, por las disposiciones de esta ley.

Así mismo, resultan de aplicación los propios pliegos y sus anexos que revisten carácter contractual; la concesión se ajustará al contenido de los pliegos cuyas bases y condiciones serán parte integrante de la misma.

Resultará también de aplicación:

- El Convenio interadministrativo para la puesta a disposición a favor del CV07 de determinados bienes integrantes de la denominada Marina Real Juan Carlos I suscrito el 26 de abril de 2013 con la Autoridad Portuaria de Valencia. Este convenio estará a disposición de los licitadores en el departamento legal del CV07.



La Marina de València

- El Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, en la medida y con el alcance que proceda.
- El Plan Especial de La Marina de València (Marina Real Juan Carlos I).
- Reglamento Interno de Explotación de La Marina de València.
- Así como el resto de normativa aplicable a la actividad objeto de la concesión.

## **6. CANON DE LA CONCESIÓN**

El licitador deberá ofertar:

- Un **canon mensual fijo**.

A tal efecto el tipo de canon mensual fijo se establece en una cuantía mínima mensual de 1250€, Iva exc., mejorable al alza.

Se rechazarán automáticamente las ofertas que no alcanzaren la mencionada cuantía.

- Un **canon por evento musical**.

A tal efecto el tipo de canon se establece en una cuantía mínima de 500€, Iva exc., por evento musical, mejorable al alza.

\*La propuesta económica (Canon) se realizará conforme al modelo de proposición económica recogido en el anejo nº 1 del presente pliego.

## **7. PLAZO DE DURACIÓN DE LA CONCESIÓN**

El plazo de duración de la Concesión comenzará el 1 de mayo de 2019 (a no ser que su formalización se haga en fecha posterior) y finalizará el 31 de julio de 2019, con posibilidad de prórroga durante el periodo comprendido entre el 1 de agosto y el 25 de agosto de 2019, ambos inclusive.

## **TÍTULO II.- DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN**

### **8. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN**



La Marina de València

El procedimiento de adjudicación de la Concesión será el abierto, en régimen de concurrencia a tenor del artículo 93 de la LPAP, al oferente que obtenga la puntuación más alta de conformidad con los criterios que se señalan en el presente Pliego.

#### **9. REQUISITOS QUE HAN DE REUNIR LOS LICITADORES**

Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que teniendo plena capacidad de obrar, así como solvencia económica y técnica suficiente de acuerdo con lo previsto en el presente pliego, no se hallen comprendidas en algunas de las circunstancias previstas en el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Podrán asimismo tomar parte en el procedimiento las agrupaciones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto. Dichos empresarios quedarán obligados solidariamente ante el CV07 y deberán nombrar un representante o gerente único de la agrupación con poderes bastantes para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones que de la Concesión se deriven.

#### **10. GARANTÍA PROVISIONAL**

Para poder ser admitido al Concurso regulado mediante el presente Pliego de Bases, los oferentes deberán constituir una garantía provisional de 1.250€ a disposición del CV07. Esta garantía tiene carácter provisional y responderá del cumplimiento de las obligaciones derivadas de las presentes bases y del mantenimiento de las condiciones de la proposición presentada hasta el momento en que proceda su devolución.

Si algún oferente retira su proposición injustificadamente antes de que se dicte resolución de adjudicación de la Concesión, o si el adjudicatario no constituye la garantía definitiva y demás documentos exigidos en la cláusula 18ª del presente Pliego, se procederá a la ejecución de la garantía provisional y de la garantía complementaria a la provisional en caso de incurrir en alza temeraria.

La garantía podrá constituirse en efectivo, mediante aval, contrato de seguro de caución o certificados de inmovilización de valores.





La Marina de València

La garantía constituida en efectivo, será depositada a disposición del CV07, en el nº de cuenta: CAIXA POPULAR ES82 3159 0072 8725 1579 7120, debiendo aportarse en el sobre nº1 que se cita la cláusula 13ª del presente Pliego, copia del resguardo de haberse efectuado el referido depósito.

La garantía constituida mediante aval, contrato de seguro de caución o certificados de inmovilización de valores anotados deberá formalizarse de acuerdo con los modelos que se adjuntan al presente Pliego como anejo nº 2, debiendo depositar el original del mismo en el sobre nº1 que se cita en la cláusula 13ª del presente Pliego.

#### **11. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES**

La presentación de las proposiciones, supone por parte del oferente la aceptación incondicionada de las cláusulas de este Pliego, así como del Pliego de Condiciones que regula el desarrollo de la Concesión, y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para el otorgamiento de la misma.

Cada oferente, ya sea por sí o través de persona física o jurídica interpuesta o vinculada, no podrá presentar más de una proposición. La infracción de esta prohibición supondrá según los casos, la exclusión del procedimiento de Concesión o la revocación culpable de la Concesión, si esta ya se hubiere otorgado. A tal fin el oferente deberá aportar, previo requerimiento, cuanta información se considere relevante por el CV07 en relación a la estructura accionarial, de participaciones o de representación del sujeto o sujetos oferentes, o concesionarios, en su caso.

Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de esta norma dará lugar a la no admisión de todas las proposiciones por él suscritas.

Una vez presentadas las proposiciones, éstas no podrán ser retiradas bajo ningún pretexto, salvo que la retirada de la proposición sea justificada, dando lugar su contravención a la ejecución de la garantía provisional y de la garantía complementaria a la provisional en caso de incurrir en alza temeraria.



La Marina de València

## **12. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.**

Las proposiciones se presentarán en las oficinas del CV07, sitas en el Muelle de la Aduana, s/n- 46024 Valencia, antes de las 13:00 horas del último día hábil concedido al efecto.

El plazo de presentación de ofertas será el indicado en el anuncio publicado en el Boletín Oficial del Estado.

Asimismo, podrán ser enviadas por correo dentro del plazo de admisión señalado. En caso de que la documentación se envíe por correo, el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos antes de las 13:00 horas del último día hábil concedido al efecto y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante fax o telegrama en el mismo día.

Sin la concurrencia de ambos requisitos dentro del plazo para la presentación de ofertas no será admitida la proposición presentada. Transcurridos, asimismo, **diez** días hábiles desde la fecha de finalización del plazo para presentar ofertas sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

## **13. FORMA DE PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.**

Las proposiciones se presentarán, en castellano o en valenciano, en tres sobres cerrados identificados claramente en su exterior, con indicación de su contenido, título de la Concesión a la cual se concurre, firmados por el oferente o persona que lo represente, indicando nombre y apellidos o razón social de la empresa, dirección, nº de teléfono y fax a efectos de comunicaciones. Asimismo, deberán presentar la Solicitud de Admisión que se indica en el (Anexo nº 5, de este pliego), debidamente cumplimentada, a efectos de notificaciones, y fuera de los sobres, al objeto de efectuar el correspondiente registro de entrada.

Además, los licitadores, presentarán, en su caso, una declaración a incluir en cada sobre, designando qué documentos administrativos y técnicos y datos presentados son, a su parecer, constitutivos de ser considerados confidenciales. Los documentos y datos presentados pueden ser considerados de carácter confidencial cuando su difusión a terceras personas pueda ser contraria a sus intereses comerciales legítimos, perjudicar la leal competencia entre las empresas del sector o bien estén comprendidas en las prohibiciones establecidas en la Ley de



La Marina de València

Protección de Datos de Carácter Personal. De no aportarse esta declaración se considerará que ningún documento o dato posee dicho carácter. El modelo de declaración se incluye en el anejo nº 6.

La documentación jurídico-administrativa se presentará en el (sobre nº 1), la propuesta técnica en el (sobre nº 2), la propuesta económica en el (sobre nº 3), tal y como se detalla a continuación:

### **SOBRE Nº "1": DOCUMENTACIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA**

Este sobre contendrá los siguientes documentos, debidamente numerados y ordenados tal como se indica a continuación, los cuales podrán presentarse originales, copias legalizadas por notario, o cotejadas debidamente por el CV07, a excepción del documento acreditativo de la garantía provisional que habrá de aportarse en original.

Las declaraciones o compromisos que, en su caso, se presenten, deberán estar firmados por quien acredite poder legal suficiente.

#### **a) Documentos acreditativos de la personalidad y capacidad del oferente.**

1. Si el oferente es persona física, deberá presentar documento que acredite su personalidad, Documento Nacional de Identidad para españoles; Pasaporte y en su caso, autorización de residencia y permiso de trabajo para extranjeros.

2. Capacidad de las personas jurídicas españolas.

La capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas, se acreditará mediante copia autorizada, o testimonio notarial o fotocopia debidamente legalizada de la escritura de constitución o de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritas en su caso, en el correspondiente Registro Oficial que fuera preceptivo.

3. Representación.



La Marina de València

Las personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra persona física o jurídica, presentarán poder bastante al efecto y fotocopia legitimada notarialmente de su D.N.I. o del documento que, en su caso, le sustituya. Si el oferente representado fuera persona jurídica, el poder deberá figurar debidamente inscrito, en caso de que este requisito sea exigido por su ley nacional.

**4. Capacidad de empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea.**

La capacidad de obrar de los empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea, o signatarios de Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, deberá acreditarse mediante la inscripción en los Registros pertinentes.

**5. Capacidad de las restantes empresas extranjeras.**

La capacidad de obrar de las demás empresas extranjeras, se acreditará mediante informe expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar de domicilio de la empresa, en la que se haga constar previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el registro base profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico base en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del Concurso.

Las empresas extranjeras, presentarán la documentación traducida de forma oficial al castellano.

**6. Uniones temporales de empresarios.**

Cuando dos o más empresarios presenten oferta conjunta, constituyendo una unión temporal, cada uno de los que la componen, acreditará su capacidad y solvencia, debiendo indicar el nombre y circunstancias de las empresas que la suscriban, la participación de cada una de ellas, así como el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal de empresas en caso de resultar adjudicatarios de la Concesión, y la designación de representante o apoderado único de la unión, con poderes bastantes para ejercitar derechos y cumplir obligaciones que se deriven de la Concesión hasta la extinción de la misma, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa.



La Marina de València

**b) Justificación de la solvencia económica y financiera del oferente**, que deberá acreditarse aportando la siguiente documentación:

1. Un informe de instituciones financieras donde conste que la empresa/socios tiene capacidad financiera SUFICIENTE para asumir los compromisos económicos derivados del proyecto presentado, así como que la empresa no consta inscrita a la fecha del informe en el Registro de Aceptaciones Impagadas (RAI). Una declaración responsable que indique no estar incurso en causa de disolución, ni en concurso de acreedores y que la entidad ha tenido beneficio de explotación en al menos dos de los últimos tres ejercicios cerrados.

2. Impuesto de sociedades de los ejercicios 2016 y 2018 y pagos a cuenta del ejercicio 2018 y 2019.

3. Si el oferente es persona física, deberá presentar:

- Un informe de instituciones financieras donde conste que el oferente tiene capacidad financiera SUFICIENTE para asumir los compromisos económicos derivados del proyecto presentado, así como que el oferente no consta inscrito a la fecha del informe en el Registro de Aceptaciones Impagadas (RAI).

- El Impuesto de la renta de personas físicas del año 2016 y 2017.

La integración de la indicada solvencia podrá efectuarse por la suma de la solvencia de las distintas personas físicas o jurídicas que, en su caso, actúen conjuntamente como licitadores, a excepción de la declaración de no estar inscrito en el Registro de Aceptaciones Impagadas (RAI) que deberán aportar todas las personas físicas y/o jurídicas que se presenten al procedimiento.

En cualquier caso, el CV07 podrá solicitar cuantas aclaraciones, justificaciones y/o comprobaciones estime necesarias en relación con los documentos e informaciones enumerados para acreditar la solvencia.

Aquellos licitadores que no cumplan los criterios de solvencia exigidos en este apartado quedarán excluidos del procedimiento.



La Marina de València

**c) Justificación de la solvencia técnica** que se acreditará por los siguientes medios:

Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario público o privado, de los mismos.

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

Criterios de selección:

Los licitadores aportarán una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos. Será necesario acreditar que ha tenido a su cargo la gestión y explotación de al menos una instalación polivalente de más de 10.000 personas de capacidad (detallando la instalación y las facultades de gestión asumidas), durante al menos un año en los tres últimos, o alternativamente, se ha dedicado directamente a la promoción u organización de grandes eventos musicales, con más de 7.000 asistentes acreditando la organización de al menos 6, concretando eventos, fechas y número de asistentes en los años 2016, 2017 y 2018, admitiéndose también eventos organizados y ya celebrados en 2019. La acreditación de las circunstancias a las que se refiere este párrafo se realizará mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración responsable del empresario. En los certificados o declaración responsable deberá figurar el aforo de la instalación.

Para acreditar la citada solvencia técnica los licitadores podrán basarse en la solvencia y medios de otras entidades, siempre que demuestre que, para la ejecución de la concesión dispondrá efectivamente de esos medios, debiendo aportarse certificado emitido por el órgano de dirección de la empresa que preste la citada solvencia, acreditativo de tal circunstancia.



La Marina de València

La aportación del referido certificado tendrá la consideración de solvencia complementaria, no pudiéndose excluir de la que el empresario deba aportar como propia.

En caso de que el referido certificado sea aceptado por el Órgano de Contratación, el CV07 podrá exigir en vía administrativa el cumplimiento por la empresa prestataria de la solvencia de aquello a lo que se comprometió con la empresa concesionaria. En este sentido, la presentación del certificado deberá contener la aceptación expresa de los efectos señalados en el artículo 1257.2 del Código Civil por la empresa que preste su solvencia.

Aquellos licitadores que no cumplan los criterios de solvencia exigidos en este apartado quedarán excluidos del procedimiento.

**d) Declaración responsable** del oferente de no estar incurso en las prohibiciones de contratar del art. 49 de la LCSP, que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

**e) Impuesto sobre Actividades Económicas:** Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto el último recibo del impuesto, el documento de alta en el mismo y una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. En caso de estar exento de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.

**f) Las empresas extranjeras** deberán presentar una declaración de sometimiento a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que pudieran surgir del acuerdo de Concesión, con renuncia al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderles.

**g)** Documento justificativo de haber constituido la **garantía provisional** señalada en la cláusula 9º de este Pliego.

**h) Declaración de empresas pertenecientes al mismo grupo.**

Los oferentes deberán presentar declaración concerniente a las empresas pertenecientes al mismo grupo o encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código



La Marina de València

de Comercio, con indicación de los que se presentan a la presente Convocatoria. En caso de no pertenecer a ningún grupo, deberá aportar declaración en tal sentido.

**De acuerdo con lo establecido en el artículo 53.1 de la Ley 39/2015 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el caso de que la documentación administrativa que se exige en el Pliego, esté ya en poder del CV07, por haber sido presentada en otros expedientes, bastará indicar en el sobre de documentación jurídico administrativa este extremo, indicando en el expediente en que se incluye tales documentos, con expresa declaración de vigencia y validez de la referida documentación. No obstante, a la vista de la documentación referida, por el CV07 se podrá requerir en todo momento al oferente, a fin de que complete o subsane aquella que por sus características deba ser original o actualizada a fecha vigente.**

#### **SOBRE "2": PROPOSICIÓN TÉCNICA**

El contenido de la oferta técnica deberá presentarse en soporte papel como base contractual y una copia en formato digital.

El CV07 busca que tanto los servicios como los usos de los espacios que gestiona sean de calidad y que persigan la excelencia.

En este sentido, el futuro concesionario debe cumplir con unos requisitos para que el CV07 pueda asegurarse el cumplimiento de sus principales objetivos, para ello el licitador debe incluir en su oferta la siguiente documentación en el orden siguiente:

- **Producción:** Proyectos de producción, de seguridad y de control de accesos cumpliendo los mínimos exigidos en el proyecto entregado por el CV07 a los licitadores. Descripción de los medios que va a poner a disposición del servicio y características del equipamiento técnico.
  
- **Mantenimiento:** Plan de mantenimiento.





La Marina de València

- **Limpieza:** Plan de limpieza. Servicios y precios base y desglose de este precio base para cada uno de los aforos: tendrá que estar desglosado e identificar que medios va a poner a disposición del servicio (número de peones, horas de trabajo, maquinaria...).

Catálogo de precios unitarios de servicios adicionales para aquellos eventos que necesiten reforzar el paquete base que le ofrece el adjudicatario.

Documento de compromiso de la empresa de limpieza con la que vaya a contratar el licitador en el que declara tener los medios que compromete el licitador en esta licitación.

- **Seguridad:** Plan de seguridad que deberá ajustarse al apartado 4 del Proyecto entregado y al plano adjunto al mismo.

Identificar las mejoras al plan de seguridad exigido.

Medidas de seguridad para el recinto durante los periodos de no evento.

Para los eventos servicios y precios base y desglose de este precio base por aforo: tendrá que estar desglosado e identificar que medios va a poner a disposición del servicio (número de vigilantes, numero de auxiliares, horas de trabajo, medios técnicos...).

Catálogo de precios unitarios de servicios adicionales para aquellos eventos que necesiten reforzar el paquete base que le ofrece el adjudicatario.

Documento de compromiso de la empresa de seguridad con la que vaya a contratar el licitador en el que declara tener los medios que compromete el licitador en esta licitación.

- **Gestión de residuos:** Servicios y precios base y desglose de este precio base para cada uno de los aforos: tendrá que estar desglosado e identificar que medios va a poner a disposición del servicio (número de contenedores diferenciando entre los diferentes tipos de contenedores, frecuencia de retirada y horario...).

Catálogo de precios unitarios de servicios adicionales para aquellos eventos que necesiten reforzar el paquete base que le ofrece el adjudicatario.

Documento de compromiso de la empresa de gestión de residuos con la que vaya a contratar el licitador en el que declara tener los medios que compromete el licitador en esta licitación.

- **Control de accesos:** Servicios y precios base y desglose de este precio base por aforo: tendrá que estar desglosado e identificar que medios va a poner a disposición del servicio (número de vigilantes, numero de auxiliares, horas de trabajo, medios técnicos..).



La Marina de València

- **Mantenimiento de las instalaciones de protección contra incendios y de la instalación eléctrica:** Documento de compromiso de las empresas que vayan prestar estos servicios y declaración que tiene los medios necesarios para prestar los servicios en las condiciones exigidas en el proyecto entregado y en la posterior licencia de apertura.
- **Estructura de personal** que se ocupe de la gestión del recinto permanente y persona responsable.
- **Mejoras al proyecto de equipamiento técnico** entregado por parte del CV07 a los licitadores.
- **Acción/es orientada a lucha contra la violencia de género o actitudes no aceptables.**
- **Acción/es o medida orientada a la sostenibilidad.**

El licitador deberá aportar la documentación que considere oportuna a fin de que la Mesa de Licitación pueda evaluar las propuestas en base a los criterios de valoración fijados en el presente Pliego.

**Indicar un interlocutor válido para el desarrollo de la Concesión señalando un teléfono y correo electrónico de contacto.**

### **SOBRE "3": PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

El licitador deberá incluir en este sobre:

La **proposición económica** del canon, que deberá ajustarse estrictamente al modelo que se acompaña como anejo nº 1 al presente Pliego.

### **14. MESA DE LICITACIÓN**

La Comisión Delegada del Consejo Rector del CV07 a fin de adjudicar la presente Concesión, estará asistida por una Mesa de Licitación, cuya composición será: Un Presidente, un mínimo de cuatro vocales y un secretario, designados por la Comisión Delegada del Consejo Rector del CV07. Entre los vocales figurará necesariamente un asesor jurídico y un interventor.



La Marina de València

La Mesa de Licitación, como órgano de asistencia al órgano de contratación, podrá solicitar antes de formular su propuesta, cuantos informes técnicos considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

### **15. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

Los criterios a valorar para la adjudicación a la proposición más ventajosa son:

En todos los casos se computarán hasta dos decimales; en caso de empate, hasta cuatro.

#### **A) Propuesta económica. Criterios evaluables mediante fórmulas matemáticas. 65 puntos:**

**A1) Canon fijo mensual:** Hasta un máximo de 35 puntos.

Que se valorará de la siguiente forma:

Donde C Ofertado: canon mensual ofertado por el solicitante.

C Máximo: Canon ofertado más alto.

$$P1 = (C_{ofertado} / C_{máximo}) * 35$$

**A2) Canon por evento musical:** Hasta un máximo de 30 puntos.

Que se valorará de la siguiente forma:

Donde C Ofertado:

C Máximo: canon más alto.

$$P2 = (C_{ofertado} / C_{máximo}) * 30$$

La puntuación económica (Pe) se obtendrá de acuerdo con la siguiente expresión:



La Marina de València

$$Pe = P1 + P2$$

**B) Propuesta técnica. Criterios evaluables mediante juicios de valor:** Hasta un máximo de **35 puntos**.

- Mejoras al proyecto de equipamiento técnico entregado por parte del CV07 a los licitadores hasta 15 puntos.
- Cualquier acción orientada a lucha contra la violencia de género o actitudes no aceptables hasta 2,5 puntos.
- Cualquier acción o medida orientada a la sostenibilidad hasta 2,5 puntos.
- Plan de limpieza hasta 5 puntos.
- Mejoras al plan de seguridad exigido hasta 10 puntos.

La puntuación técnica (Pt) se obtendrá de acuerdo con la siguiente expresión:

$$Pt = X_1 + X_2$$

– **Puntuación total: 100 puntos**

La puntuación total (P) se obtendrá con la suma de la puntuación técnica más la puntuación económica, con un máximo de 100 puntos

$$P = P_t + P_e$$

En caso de empate en la puntuación total entre dos o más propuestas se considerará más ventajosa aquella cuya puntuación económica obtenida sea mayor.

**ALZA TEMERARIA DEL CANON FIJO CUANDO CONCURRAN CUATRO O MÁS LICITADORES:**



La Marina de València

Se entenderán temerarias y por tanto deberán ser justificadas aquellas ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

- Cuando concurren tres licitadores, las que sean sea superiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.

No aplicará el alza temeraria si concurren dos o menos licitadores.

#### **EXCLUSION PROPOSICIONES TÉCNICAS:**

- Si la valoración de la propuesta técnica de algún oferente no supera 10 puntos su proposición podrá ser rechazada y quedar excluida del procedimiento, salvo que la Mesa, motivadamente entienda que tal valoración no es constitutiva de inviabilidad técnica o conceda un plazo de alegaciones al oferente.

#### **16. EXAMEN DE LA DOCUMENTACIÓN**

Finalizado el plazo de presentación de proposiciones y antes de la fecha señalada para la sesión pública de apertura de proposiciones, la Mesa de licitación, se constituirá para examinar y calificar la documentación jurídico-administrativa contenida en el sobre nº "1", comprobando si los oferentes cumplen todos los requisitos exigidos en el presente Pliego, o existen omisiones determinantes de la exclusión, o defectos materiales subsanables.

En caso de defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, la Mesa de licitación lo notificará a los interesados, concediéndose un plazo no superior a cinco días hábiles para que los oferentes los corrijan o subsanen. Transcurrido este plazo, la Mesa determinará que licitantes se ajustan a los criterios de selección señalados en el presente Pliego y cuales por no ajustarse quedan excluidos del procedimiento por lo que los sobres que contengan sus proposiciones no se abrirán.

De todas las actuaciones anteriores, se dejará constancia en las actas que a tal efecto se extiendan.

#### **17. APERTURA DE PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN**

- Con posterioridad a las actuaciones citadas en la cláusula anterior, la Mesa de licitación, en el lugar, día y hora señalados en el Anuncio de Convocatoria, y en acto público, procederá a



La Marina de València

la lectura de la lista de licitantes admitidos y a la apertura de los sobres Nº 2 que contengan las proposiciones técnicas de los oferentes admitidos en la calificación previa.

Concluido el acto público, la Mesa analizará las propuestas técnicas atendiendo a los criterios de adjudicación técnicos y al procedimiento fijados en el presente pliego, pudiendo recabar para su evaluación cuantos informes estime convenientes o bien el asesoramiento de los técnicos del CV07.

- Una vez realizada la valoración de las proposiciones técnicas, en el lugar, día y hora señalados en el Anuncio de Convocatoria la Mesa procederá, en acto público, a la apertura de los sobres nº 3 que contengan las proposiciones económicas de los oferentes cuyas proposiciones técnicas hayan sido admitidas.

Las ofertas económicas que correspondan a proposiciones técnicas rechazadas, quedarán excluidas del procedimiento de adjudicación y los sobres que las contengan no se abrirán.

Antes de comenzar la apertura y lectura de las ofertas económicas se procederá a la lectura de la puntuación técnica obtenida por los oferentes admitidos en la calificación previa, señalando en su caso si hay alguna proposición técnica que haya sido rechazada.

Efectuada la apertura de las ofertas económicas, si alguna oferta económica estuviese por debajo del canon mínimo a ofertar establecido en el presente Pliego será rechazada por la Mesa, en resolución motivada. En este caso, las ofertas económicas rechazadas serán excluidas del procedimiento de valoración económica descrito en el presente Pliego. Por el contrario, el cambio u omisión de algunas palabras del modelo, con tal que lo uno y la otra no altere su sentido, no será causa bastante para el rechazo de la proposición.

Concluido el acto público la Mesa procederá a efectuar la valoración económica de las proposiciones admitidas atendiendo a los criterios de adjudicación económicos y al procedimiento fijados en el presente Pliego.

Posteriormente, salvo en el supuesto de alza temeraria que se estará a lo dispuesto en los párrafos siguientes, determinada por la Mesa la proposición más ventajosa, levantará acta,



La Marina de València

elevando a la Comisión Delegada del Consejo Rector del CV07 el acta y su propuesta de adjudicación, que incluirá en todo caso la ponderación de los criterios de adjudicación.

Si la proposición más ventajosa incurre en alza temeraria porque concurren las circunstancias señaladas en la cláusula "14" del presente pliego se requerirá al licitador que ha incurrido en alza temeraria que presente en el plazo de 7 días hábiles:

- La justificación económica de su oferta junto a un plan de viabilidad del negocio propuesto.
- Resguardo acreditativo de la constitución de una garantía complementaria a la garantía provisional equivalente a dos mensualidades de la media del precio ofertado. Dicha garantía podrá constituirse en metálico, mediante aval, en valores públicos o en valores privados y por contrato de seguro de caución.

En caso de consignarse mediante aval o seguro de caución, deberán sujetarse a los modelos que se adjuntan como anejo nº 3.

En caso de que el licitador no presente la citada documentación, la Mesa acordará su exclusión y procederá a recalcular el alza temeraria con las ofertas restantes (siempre y cuando queden tres ofertas como mínimo).

La propuesta de adjudicación, no creará derecho alguno a favor del oferente propuesto, mientras la Comisión Delegada del Consejo Rector del CV07 de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 3ª del presente Pliego, no dicte la resolución de adjudicación.

### **TÍTULO III – ADJUDICACIÓN**

#### **18. ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO**

A la vista de la propuesta de la Mesa, la Comisión Delegada del Consejo Rector del CV07 dictará la Resolución oportuna, pudiendo no obstante apartarse de la propuesta o declarar desierto el procedimiento de forma motivada. La motivación para declarar desierto el procedimiento o apartarse de la propuesta de la Mesa sólo podrá estar motivada en la mayor protección del interés público o necesidad que se pretendía cubrir. Asimismo, en caso de no obtención de la licencia de obras o instalaciones la Comisión Delegada declarará desierto el concurso.



La Marina de València

La resolución de adjudicación se notificará a los oferentes por escrito.

En la notificación se le requerirá que presente la documentación siguiente:

- En el supuesto de que el licitador se presente en UTE, la escritura de constitución de la misma, en el plazo máximo de 15 días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación de adjudicación.

- Resguardo acreditativo de la constitución de una garantía definitiva equivalente a 3 mensualidades del canon fijo mensual ofertado (3.750€), a disposición del Director General del CV07, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la concesión, en el plazo máximo de 15 días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación de adjudicación.

Dicha garantía podrá constituirse en metálico, mediante aval, en valores públicos o en valores privados y por contrato de seguro de caución.

En caso de consignarse mediante aval o seguro de caución, deberán sujetarse a los modelos que se adjuntan como anejo nº 3.

Si la garantía provisional se hubiese constituido en metálico o valores, podrá el adjudicatario aplicar su importe a la garantía definitiva.

- Obligaciones tributarias: Certificaciones acreditativas de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias expedidas por el Órgano competente de la Administración del Estado y por el Órgano competente de la Comunidad Valenciana, en el plazo máximo de 15 días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación de adjudicación.

- Obligaciones con la seguridad social: Certificaciones acreditativas de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, en el plazo máximo de 15 días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación de adjudicación.

- Copia de las pólizas de daños, y póliza de responsabilidad civil de explotación (en los términos indicados en el documento que se adjunta como Anejo nº 7 del presente Pliego) en el plazo máximo de 15 días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación de adjudicación.





La Marina de València

- Justificante del **pago del anuncio de licitación** a la cuenta del Consorcio Valencia 2007 ES46 0081 0693 6000 0216 0227, en el plazo máximo de 15 días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación de adjudicación.
- Nº de cuenta a efectos de domiciliación del pago del canon de la concesión, en el plazo máximo de 15 días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación de adjudicación.
- **Escrito de aceptación de las condiciones del Convenio interadministrativo suscrito entre el CV07 y la Autoridad Portuaria de Valencia** en fecha 26 de abril de 2013 de conformidad con el documento que se adjunta como Anejo nº 4.

#### **19. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA PROVISIONAL Y DE LA GARANTÍA COMPLEMENTARIA A LA PROVISIONAL EN CASO DE ALZA TEMERARIA.**

La garantía provisional será devuelta a los licitadores que no resultaron adjudicatarios inmediatamente después de dictada la resolución por la que el CV07 adjudique la concesión. Se retendrá la garantía provisional y la complementaria a la provisional (en el caso de alza temeraria) prestadas por el adjudicatario hasta que constituya la garantía definitiva, en la cuantía y forma establecidas en el presente Pliego.

#### **20. IMPUESTOS Y GASTOS**

Serán de cuenta de quien resulte adjudicatario, todos los gastos que se ocasionen con motivo del Concurso y de su resolución, como son los anuncios del Concurso, el pago de impuestos, derechos o tasas, y en general, cuantos sean exigibles.

### **TÍTULO IV – LITIGIOS**

#### **21. LITIGIOS**

Los acuerdos dictados por el CV07 relativos a la fase de preparación y adjudicación del Concurso serán resueltos por el Órgano Competente, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa, y contra los mismos habrá lugar potestativamente a la interposición del recurso de reposición ante el mismo Órgano que dicta la Resolución que se impugna, o Recurso



La Marina de València

Contencioso-Administrativo conforme a lo dispuesto por la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

## **TÍTULO V - EFECTOS DE LA CONCESIÓN**

### **22. FORMALIZACIÓN DE LA CONCESIÓN**

En el plazo máximo de 25 días hábiles, contados desde el día siguiente al de la fecha de notificación de la adjudicación, el adjudicatario (en adelante "concesionario") suscribirá el correspondiente documento de formalización de la Concesión siempre y cuando haya aportado correctamente la documentación referida en la cláusula 17 del presente Pliego.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no pueda formalizarse el acuerdo de Concesión, el CV07 podrá acordar la resolución del mismo, con pérdida de las garantías en ese momento constituidas, y la reclamación de daños y perjuicios pertinentes.

En este caso, el CV07, podrá efectuar una nueva adjudicación al oferente u oferentes siguientes a aquél, por el orden en que hayan quedado clasificadas sus proposiciones, siempre que ello fuese posible y que el nuevo adjudicatario haya prestado su conformidad, en cuyo caso se concederá a éste un plazo de 15 días hábiles para cumplimentar lo señalado en la cláusula 17 del presente pliego.



La Marina de València

## ANEJO Nº 1: MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D....., domiciliado en ..... provincia de..... calle.....  
número ....., y D.N.I. número....., en nombre (propio) (o de la Empresa que  
representa).....con N.I.F.....domicilio fiscal en ....., calle..... enterado de  
las condiciones y requisitos que rigen para la adjudicación por procedimiento abierto de la  
Concesión de , se compromete a hacer uso de los bienes cedidos, con estricta sujeción a  
los expresados requisitos y condiciones, y abonando al CV07 el Canon que se indica a  
continuación:

**Canon fijo mensual**..... Euros (IVA excluido)

**Canon fijo por evento musical** ..... Euros (IVA excluido)

Valencia, de de .....  
(Fecha y firma del proponente)



La Marina de València

## **ANEJO Nº 2: MODELO DE AVAL Y DE SEGURO DE CAUCIÓN PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA PROVISIONAL**

### **MODELO DE AVAL PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA PROVISIONAL**

La Entidad ....., NIF ....., con domicilio en ....., en la calle/plaza/avenida ....., CP ....., y en su nombre ....., con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta de la verificación de la representación de la parte inferior de este documento.

#### **AVALA**

A\* ....., NIF ....., en concepto de fianza provisional, para responder de las obligaciones derivadas de la participación en el procedimiento de adjudicación de la Concesión de uso de ....., ante el Director General del CV07, por el importe de .....(.....) euros.

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos del Sector público. Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento del CV07, en los mismos términos y condiciones generales establecidos en la Normativa de Contratación del Estado vigente.

El presente Aval estará en vigor hasta que el Director General del CV07, o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector público y legislación complementaria.

El presente afianzamiento ha sido inscrito en esta misma fecha en el Registro de Avaluos con el número.....

(Lugar y fecha)

(Razón social de la Entidad)

(Firma de los apoderados)



La Marina de València

Verificación de la representación por la asesoría jurídica de la CGD o Abogacía del Estado  
Provincia:      Fecha: Número o Código:

(\*)En caso de presentar la oferta al Concurso en UTE, las empresas en compromiso de UTE podrán presentar un único aval a nombre de la UTE o varios avales (uno por cada empresa en proporción a su participación en la UTE).

#### **MODELO DE SEGURO DE CAUCIÓN PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA PROVISIONAL**

La Entidad ....., NIF ....., con domicilio en ....., en la calle/plaza/avenida ....., CP ....., y en su nombre ....., con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta de la verificación de la representación de la parte inferior de este documento.

#### **ASEGURA**

A ....., NIF ....., en concepto de tomador del seguro, ante el, en adelante asegurado, hasta el importe de .....(.....) euros, en concepto de fianza provisional, para responder de las obligaciones derivadas de la participación en el procedimiento de adjudicación de la Concesión del uso de.

El asegurador declara, bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos exigidos en el artículo 57.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver la concesión, ni este quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.



**La Marina de València**

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento del CV07, en los mismos términos y condiciones generales establecidos en la Normativa de Contratación del Estado vigente.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que el Director General del CV07, o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector público y legislación complementaria.

(Lugar y fecha)

(Razón social de la Entidad)

(Firma de los apoderados)

Verificación de la representación por la asesoría jurídica de la CGD o Abogacía del Estado

Provincia:    Fecha: Número o Código:



La Marina de València

### **ANEJO Nº 3: MODELO DE AVAL Y DE SEGURO DE CAUCIÓN PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA DEFINITIVA**

#### **MODELO DE AVAL PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA DEFINITIVA**

La Entidad ....., NIF ....., con domicilio en ....., en la calle/plaza/avenida ....., CP ....., y en su nombre ....., con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta de la verificación de la representación de la parte inferior de este documento.

#### **AVALA**

A ....., NIF ....., en concepto de fianza definitiva, para responder de las obligaciones derivadas de la Concesión de uso de ..... ante el Director General del CV07, por el importe de .....(.....) euros.

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en la normativa de contratación del Sector Público vigente. Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento del Director general del CV07, en los mismos términos y condiciones generales establecidos en la Normativa de Contratación del sector público vigente.

El presente Aval se otorga con carácter indefinido, y estará en vigor hasta que el Director General del CV07, o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en la Normativa de Contratación del Sector Público vigente.

El presente afianzamiento ha sido inscrito en esta misma fecha en el Registro de Avaluos con el número.....



La Marina de València

(Lugar y fecha)

(Razón social de la Entidad)

(Firma de los apoderados)

Verificación de la representación por la asesoría jurídica de la CGD o Abogacía del Estado

Provincia:      Fecha: Número o Código:

### **MODELO DE SEGURO DE CAUCIÓN PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA DEFINITIVA**

La Entidad ....., NIF ....., con domicilio en ....., en la calle/plaza/avenida ....., CP ....., y en su nombre ....., con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta de la verificación de la representación de la parte inferior de este documento.

#### **ASEGURA**

A ....., NIF ....., en concepto de tomador del seguro, ante el CV07, en adelante asegurado, hasta el importe de .....(.....) euros, en virtud de los dispuesto por las normas generales de contratación, en concepto de fianza definitiva, para responder de las obligaciones derivadas de la Concesión de uso .....

El asegurador declara, bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos exigidos en la normativa de contratación del Sector Público vigente.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver la concesión, ni este quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.





**La Marina de València**

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento del CV07, en los términos y condiciones generales establecidos en la Normativa de Contratación del Sector Público vigente.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que el Director General del CV07, o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector público y legislación complementaria.

(Lugar y fecha)

(Razón social de la Entidad)

(Firma de los apoderados)

Verificación de la representación por la asesoría jurídica de la CGD o Abogacía del Estado.



La Marina de València

**ANEJO Nº 4: ESCRITO DE ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL CONVENIO INTERAMINISTRATIVO CV07-APV**

AUTORIDAD PORTUARIA DE VALENCIA

Avenida del Muelle del Turia s/n

46024 Valencia.

Valencia, -- de ----- de 201

**Asunto: Escrito de aceptación de las condiciones establecidas en el Convenio interadministrativo para la puesta a disposición a favor del Consorcio Valencia 2007 de determinados bienes integrantes de la denominada Marina Real Juan Carlos I, suscrito el 26 de abril de 2013 entre la Autoridad Portuaria y el Consorcio Valencia 2007 (en adelante, el Convenio).**

En fecha 26 de abril de 2013, la Autoridad Portuaria de Valencia y el Consorcio Valencia 2007 suscribieron el Convenio arriba mencionado por el que el Organismo Portuario ponía a disposición del Consorcio determinados bienes integrantes de La Marina de València, entre los que se encuentra la parcela A19.

La condición segunda apartado 4/ del mencionado Convenio establece que *El Consorcio Valencia 2007 deberá recabar del tercer arrendatario con carácter previo al inicio de sus actividades el oportuno escrito de aceptación por éste de las condiciones establecidas en el presente Convenio en la medida y con el alcance que le resulten de aplicación.*



**La Marina de València**

D....., domiciliado en ..... Provincia de.....  
calle..... número ....., y D.N.I. número....., en nombre  
(propio) (o de la Empresa que representa).....con N.I.F.....domicilio fiscal  
en ....., calle..... adjudicatario de la autorización/concesión administrativa de  
-----, enterado de las condiciones establecidas en el Convenio, mediante el presente  
y con carácter previo al inicio de la actividad, deja constancia de la aceptación de las  
mismas, en la medida y con el alcance que le resultan de aplicación.

Lo que se pone en su conocimiento a los efectos oportunos.

Valencia, de de .....

(Fecha y firma del concesionario/autorizado)



La Marina de València

## ANEJO Nº 5: MODELO DE SOLICITUD DE ADMISIÓN

D. \_\_\_\_\_, con DNI \_\_\_\_\_, en nombre y representación de la empresa/ \_\_\_\_\_, en su calidad de \_\_\_\_\_, con CIF \_\_\_\_\_, y domicilio social en \_\_\_\_\_, (o en nombre propio y domicilio en \_\_\_\_\_), con teléfono \_\_\_\_\_, fax \_\_\_\_\_, y correo electrónico \_\_\_\_\_, PRESENTA

SOLICITUD DE ADMISIÓN, a la que acompaña de los sobres 1, 2 y 3, al procedimiento \_\_\_\_\_, expdte \_\_\_\_\_, y manifiesto mi conformidad con todas y cada una de las condiciones establecidas en los pliegos de bases y condiciones.

En \_\_\_\_\_, a \_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

NOMBRE

FECHA

FIRMA



La Marina de València

## ANEJO Nº6: DECLARACIÓN CONFIDENCIALIDAD

D. \_\_\_\_\_, con DNI \_\_\_\_\_, en nombre y representación de la empresa \_\_\_\_\_, en su calidad de \_\_\_\_\_, con CIF \_\_\_\_\_, y domicilio social en \_\_\_\_\_, con teléfono \_\_\_\_\_, fax \_\_\_\_\_, y correo electrónico \_\_\_\_\_, DECLARA

Que los documentos y datos presentados en el siguiente sobre (\*) se consideran de carácter confidencial y son los que a continuación se relacionan:

(RELACIONAR DOCUMENTOS CON CARÁCTER CONFIDENCIAL)

(Lugar, fecha y firma)

(\*) Indicar número de sobre, teniendo en cuenta que deberá presentarse, en su caso, una declaración por cada sobre.



La Marina de València

## ANEJO Nº 7: SEGUROS

### MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE RC

Las coberturas mínimas que se solicitan son las siguientes:

**Responsabilidad Civil General o de Explotación 5.000.000€** mínima según aforo, se estará a lo dispuesto en el Decreto 143/2015 de 11 de septiembre del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 14/2010 de 3 de diciembre de la Generalitat, de espectáculos Públicos, Actividades recreativas y Establecimientos Públicos.

**Responsabilidad Civil y Cruzada 100%** suma asegurada.

Sublímite por víctima 600.000€

**Responsabilidad Civil por suministro de productos y/o Post-trabajos 100%** suma asegurada, sublímite por víctima mínimo 600.000€

**Responsabilidad Civil Locativa 100%** suma asegurada, sin sublímite por víctima.

**Responsabilidad derivada de subcontratistas 100%** suma asegurada sin sublímite por víctima.

**Responsabilidad Contaminación Accidental 100%** sublímite por víctima mínimo 600.000€

**Defensa Jurídica, reclamación de Daños y Fianzas.**

Que dicha póliza respecto a dichos trabajos/servicios incluye al Consorcio Valencia 2007 como asegurado adicional sin perder su condición de tercero.

Que dicha póliza respecto a dichos trabajos/servicios incluye una renuncia de derechos de repetición de la aseguradora contra el Consorcio Valencia 2007